

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Don Carlos Velázquez Romo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña, al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada además por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Seseña a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1. Doña Rosa Laray Aguilera.
2. Don Manuel Soto Salguero.
3. Don Alberto Martín López.
4. Doña Isabel Domínguez García.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde le delegue y que son:

Las que expresamente tiene atribuidas el Alcalde del Ayuntamiento por la normativa Estatal y Autonómica, delegando expresamente las contenidas en la disposición adicional segunda. 1 de la Ley de Contratos del Sector Público referidas a la contratación administrativa, adjudicación de concesiones sobre los bienes de las entidades locales, adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, enajenación de patrimonio así como las contenidas en el artículo 21.1 g) y j) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, salvo las delegaciones expresas realizadas a favor de los concejales con liberación exclusiva o parcial contenidas en el decreto 296 de 2011, así como las contenidas en el artículo 21.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno, decidir los empates con voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), k), l), y m) del número 1 del artículo 21 de la citada LBRL.

Las que la Ley expresamente le delegue.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los últimos jueves de cada mes, a las 9,00 horas.

Quinto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Sexto.- Quedan derogados los Decretos y resoluciones así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.

Seseña 29 de junio de 2011.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-7036